



“Año de la Reforma y la Implementación del Rediseño Curricular”

Declaración de la Comisión Ambiental de la UASD sobre las fumigaciones en zonas urbanas y periurbanas de San Francisco de Macorís, República Dominicana

La Comisión Ambiental de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), preocupada por los constantes episodios de intoxicaciones masivas que afectan a estudiantes, profesores y comunidades cercanas a zonas donde se realizan fumigaciones, se dirige a la opinión pública y a las autoridades competentes para exigir una solución urgente, real y definitiva a esta problemática.

Las intoxicaciones reiteradas —demostradas en portadas y reportes de medios de comunicación— y la ausencia de medidas concretas por parte de las autoridades, evidencian un incumplimiento de la legislación ambiental, sanitaria y educativa dominicana. La Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales (64-00), la Ley General de Salud (42-01) y el marco regulatorio vigente (normas, reglamentos y ordenanzas) establecen, de manera clara e inequívoca, disposiciones que prohíben realizar fumigaciones irresponsables y sin controles adecuados en áreas cercanas a escuelas y zonas residenciales.

Aunque los casos más notorios y mediáticos son las intoxicaciones masivas en escuelas, es importante señalar que toda la comunidad se encuentra expuesta de manera continua a los residuos de plaguicidas. Esta exposición puede desencadenar efectos graves sobre la salud de las personas, manifestándose en momentos y formas que a menudo no se relacionan con las fumigaciones. Diversas investigaciones han demostrado que los químicos organoclorados y organofosforados pueden asociarse a patologías como alteraciones neurológicas (por ejemplo, cefaleas crónicas, temblores, problemas de concentración), disruptores endocrinos (hipotiroidismo, alteraciones del ciclo menstrual), problemas reproductivos (infertilidad, malformaciones congénitas) y hasta ciertos tipos de cáncer, entre otros efectos de largo plazo.

Además, el uso indiscriminado y continuo de estos químicos afecta negativamente a las poblaciones de organismos benéficos como abejas, anfibios, lombrices, aves y un sinnúmero de invertebrados esenciales para el control natural de plagas y la polinización. Al disminuir o eliminar estos agentes biológicos, los cultivos se vuelven más vulnerables a ataques de plagas, generando un círculo vicioso que obliga al uso de dosis cada vez mayores de pesticidas, sin llegar a controlar eficazmente la problemática. Este desequilibrio ecológico incrementa la dependencia de agroquímicos y sus consecuencias nocivas para la salud pública y el medio ambiente.

En tal virtud, la Comisión Ambiental sugiere:



1. Régimen de consecuencias legales para los responsables

- **Sanciones administrativas y penales:** Exigir la aplicación estricta de la Ley 64-00 y demás normativas relativas al uso de plaguicidas, de manera que las empresas y personas que realicen fumigaciones sin cumplir los protocolos establecidos se enfrenten a sanciones ejemplares. Estas deben incluir multas sustanciales y la clausura de operaciones en caso de reincidencia.
- **Responsabilidad civil y penal:** Articular mecanismos de reclamo de daños y perjuicios que garanticen la reparación y compensación a las víctimas de intoxicaciones, así como la responsabilidad penal para los funcionarios y agentes económicos que ignoren voluntariamente la ley.

2. Sistema de vigilancia y control

- **Monitoreo interinstitucional:** Establecer un comité integrado por representantes del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Educación y autoridades municipales. Este comité deberá realizar inspecciones periódicas y no anunciadas a las empresas fumigadoras y a las zonas donde se llevan a cabo estas actividades.
- **Capacitación y certificación:** Exigir que todo el personal involucrado en la aplicación de plaguicidas posea la formación y certificación oficial necesaria, con capacitaciones periódicas sobre buenas prácticas agrícolas y de salud pública.

3. Lista de productos autorizados y forma, frecuencia y lugares de aplicación

- **Selección de plaguicidas de menor toxicidad:** Elaborar un listado oficial de productos de baja toxicidad, respaldados por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y otras agencias especializadas (por ejemplo, FAO). Estos plaguicidas deben cumplir con requisitos de eficacia y mínima afectación a la salud humana y al medio ambiente.
- **Uso restringido y supervisado de plaguicidas de mayor toxicidad:** Cualquier sustancia clasificada como altamente o moderadamente peligrosa debe aplicarse únicamente en circunstancias excepcionales, bajo supervisión de personal autorizado y con la adopción de medidas de seguridad estrictas (distancias mínimas a centros educativos y zonas habitadas, horarios adecuados —preferiblemente cuando no haya estudiantes ni población vulnerable—, notificación previa a la comunidad, uso de equipos de protección, etc.).
- **Frecuencia y métodos de aplicación:** Definir protocolos que indiquen la periodicidad máxima y las técnicas de aplicación permitidas (ej. pulverización controlada, uso de barreras físicas, rotación de cultivos, entre otras medidas de manejo integrado de plagas). Esto garantiza que se minimicen los riesgos de contaminación y se prevenga la exposición repetitiva de la población.

4. Referencias y buenas prácticas internacionales

- La **Organización Mundial de la Salud (OMS)** y la **Organización Panamericana de la Salud (OPS)** han publicado múltiples directrices y manuales sobre la gestión de plaguicidas, enfatizando la necesidad de un enfoque integral que incluya:
 1. La evaluación de riesgos para la salud y el ambiente.
 2. La capacitación técnica de los aplicadores.
 3. La adopción de métodos menos agresivos, como el Manejo Integrado de Plagas (MIP).
- La **FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura)** también mantiene lineamientos claros sobre la implementación de programas de manejo de plaguicidas y la protección de la salud comunitaria, estableciendo la necesidad de buenas prácticas agrícolas y de la participación de las comunidades.

5. Respaldo a las instituciones, comunidades y personas afectadas

La Comisión Ambiental de la UASD expresa su total solidaridad, y respaldo a todas las instituciones, comunidades y personas que demandan una solución urgente y definitiva a este grave problema de salud pública y ambiental. Compartimos la preocupación por los efectos acumulativos de la exposición a estos químicos y reiteramos la importancia de no subestimar los daños a largo plazo que estos productos pueden ocasionar.

Llamado a la acción

- **A las autoridades competentes:** Adoptar e implementar estas propuestas de manera inmediata y efectiva, con el acompañamiento de las comunidades, las instancias organizadas de la sociedad, las universidades y la Academia de Ciencias.
- **A la comunidad educativa:** Continuar denunciando cualquier situación que ponga en riesgo la salud de estudiantes y docentes.
- **A las empresas fumigadoras:** Cumplir rigurosamente con las normas establecidas y respetar el derecho a un ambiente sano que garantiza nuestra Constitución y la legislación dominicana.
- **A la Procuraduría Especializada para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales:** asumir con rigor su rol de investigación y sometimiento judicial de las empresas y funcionarios implicados en la violación de las normas ambientales y de salud pública.
- **A la sociedad en general:** Permanecer vigilante y exigir transparencia y responsabilidad a las instituciones encargadas de proteger la salud y el medio ambiente.

La Universidad Autónoma de Santo Domingo con todas sus unidades de investigación, docencia y extensión está en la disposición de ser parte de la solución a través del entrenamiento en el uso seguro de sistemas de control de poblaciones de especies que afecten los cultivos, de la generación de tecnologías y procedimientos para la bioseguridad en sistemas de producción, en la vigilancia para detectar y prevenir la contaminación por agentes químicos y en el acompañamiento al Estado, las comunidades y los productores.

La Comisión Ambiental de la UASD ratifica su compromiso con la defensa del bienestar colectivo y el derecho a un ambiente saludable. Confiamos en que, sumando esfuerzos y voluntades, podremos poner fin a esta situación y garantizar la protección de la salud de la población y la preservación de nuestros recursos naturales.

**En Santo Domingo, República Dominicana,
4 de marzo 2025.**

Comisión Ambiental de la Universidad Autónoma de Santo Domingo.

